

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 230

Serie 2011-2012

Presentado por Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 al "Equipo Béisbol Superior Doble A Inc."

Por Cuanto: El "Equipo Béisbol Superior Doble A Inc." es una organización sin fines de lucro debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico con el número de registro 49950.

Por Cuanto: El "Equipo Béisbol Superior Doble A Inc.", se han reforzado ya que este año el equipo cuenta con mejores lanzadores, mejor defensa y más bates.

Por Cuanto: El equipo esta bien motivado y positivo y esperan entrar a la serie semifinales y finales de la sección y están muy optimistas en detener el campeonato para esta temporada. Es por esta razón que el "Equipo Béisbol Superior Doble A", solicita a la Administración Municipal un donativo adicional de \$50,000.00 para completar los compromisos y obligaciones que tendrán hasta completar la serie regular que consta de 20 juegos.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 22 DE FEBRERO DE 2012.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$50,000.00, para ayudar a sufragar los gastos al "Equipo Béisbol Superior Doble A Inc."

Sección 2da.: El Equipo Béisbol Superior Doble A Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años. Y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones
("Equipo Béisbol Superior Doble A Inc.")

.....\$ 50,000.00

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill Gracia, Alcalde, el día 2 de marzo de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 230, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2012.

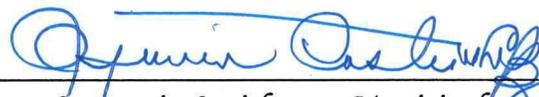
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Aída Márquez Ibáñez
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopíz Burgos.
Andrés Rodríguez Rivera*

*Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 2 de marzo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 2 de del mes de marzo de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal